

Quimbaya Quindío, 01 de Febrero de 2023

Señor,
Juez Segundo Promiscuo de Quimbaya Quindío
E.S.D.....

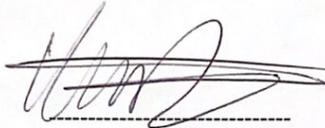
REFERENCIA: Ejecutivo por obligación de hacer
EJECUTANTE: Jaime Andrés Pérez Cotrino
EJECUTADO: Diego Mauricio Carmona
RADICADO: 2022-00230-00

Karina Duque Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.973.675 expedida en la ciudad de Armenia Quindío, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 343.051 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte ejecutante dentro del presente proceso, se informa lo siguiente:

Primero: El señor Diego Mauricio Carmona, terminó el contrato con él suscrito, sin embargo, dicha terminación se realizó por fuera de las fechas estipuladas en el contrato exactamente en el mes de diciembre de 2022 aproximadamente 9 meses después de lo consagrado en el contrato, lo que claramente configura un incumplimiento. Ahora bien, la calidad de los materiales utilizados por el contratista no fue la pactada pues este en su afán de terminar el contrato lo hizo de una manera rudimentaria y poco profesional.

Solicitud: Teniendo en cuenta el incumplimiento por parte del contratista le solicito su señoría condenarlo a cancelar lo pactado en la cláusula octava que establece la sanción por incumplimiento " La parte que incumpliera a la otra incurrirá por este sólo hecho, en el pago del 30% del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo". Así mismo dictar sentencia teniendo en cuenta que la parte ejecutada no allegó contestación de la demanda.

Atentamente,



Karina Duque Hoyos
Cédula de Ciudadanía 1.094.973.675
T.P. 343051 C.S.J.